



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

**NOMBRA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
A CONTRATA DE REEMPLAZO QUE SE INDICAN.**

Parral, **17 AGO. 2021**

DECRETO AFECTO N° 1452 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
7. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
8. Las Órdenes de trabajo del año 2021, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
9. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
11. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
12. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
13. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 14.-Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, "**aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares**".
2. Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, para los alumnos de los establecimientos de la comuna de Parral; durante la ausencia temporal de los docentes, acogidos a reposo

por licencia médica, se justifica la contratación de los profesionales de la educación que se individualizan. -

DECRETO:

1. **NOMBRASE**, en calidad de Profesional a contrata de reemplazo a los profesionales de la educación que se señala, quienes cumplirán funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 texto refundido del Estatuto Docente.

Nombre Reemplazo	Carga horaria	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Decreto N° Fecha	Orden de Trabajo	Docente a reemplazar	Establecimiento
Sandra Vanessa Navarrete Campos Rut: [REDACTED]	34 Horas	26/07/2021	31/12/2021	N°1041 del 05/07/2021	648	Hugo Yáñez Norambuena Rut: [REDACTED]	Santiago Urrutia Benavente
Jimena Andrea Jorquera Fuentes Rut: [REDACTED]	6 Horas	25/07/2021	22/10/2021	N° 3003 del 04/08/2021	664	Giselle Alejandra Matus Villagrán Rut: [REDACTED]	Liceo Federico Heise
Rodolfo Hernán Hurtado Arriagada Rut: [REDACTED]	3 Horas	25/07/2021	22/10/2021	N° 3003 del 04/08/2021	665	Giselle Alejandra Matus Villagrán Rut: [REDACTED]	Liceo Federico Heise
Mónica Alejandra Alegría Ponce Rut: [REDACTED]	3 Horas	25/07/2021	22/10/2021	N° 3003 del 04/08/2021	666	Giselle Alejandra Matus Villagrán Rut: [REDACTED]	Liceo Federico Heise
Rodrigo Antonio Valenzuela Díaz Rut: [REDACTED]	7 Horas	25/07/2021	22/10/2021	N° 3003 del 04/08/2021	667	Giselle Alejandra Matus Villagrán Rut: [REDACTED]	Liceo Federico Heise
Mauricio Alejandro Jiménez Ramírez Rut: [REDACTED]	21 Horas	25/07/2021	22/10/2021	N° 3003 del 04/08/2021	668	Giselle Alejandra Matus Villagrán Rut: [REDACTED]	Liceo Federico Heise

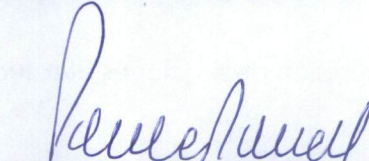
- 3.- **ESTABLECESE**, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.
- 4.- **ESTABLECESE**, que el periodo de vigencia en el cargo será el indicado anteriormente, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.
- 5.- **ESTABLECESE**, asimismo, que, durante el período señalado, los Profesionales de la educación, antes individualizados, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 "Sueldo del Personal a Contrata." del Presupuesto DAEM 2021, con cargo a la subvención regular. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA

PRU/ARC/MGM/GMP/eva

DISTRIBUCION:

Copia papel: 4.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Personal D.A.E.M. Parral. - 3.- Interesado. -

Copia digital: 1.- Oficina de parte DAEM yenfer.urrutia@daemparral.cl


 JURIDICO DAEM
 PARRAL